

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Convalídase el convenio suscripto con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, denominado “Programa Plurianual Reconvertido”, que es parte integrante de la presente ordenanza, por el cual el Instituto se compromete a prestar asistencia financiera para la ejecución de cincuenta y tres (53) viviendas en el Partido de Roque Pérez, en un todo de acuerdo al proyecto aprobado que corre por Expte. Nº 4096-0496/10.-

ARTICULO 2º.- Las unidades habitacionales serán construidas en terrenos pertenecientes al Plan Familia Propietaria II de esta ciudad.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.

Registrada bajo el n° 1807 con fecha 01/06/2010.-